



Universidad Nacional de Lanús Resolución Rectoral

RR- 280 - 2026 - ADES-DDME-SAJI #UNLa
Remedios de Escalada

E.461-26 - "Adquisición de PCs para actualización del parque informático UNLa - 3° llamado" Lic. Priv. 04/26 – Ampliación

VISTO, el expediente EXP- 461 - 2026 - AME-DDME-SAJI de fecha 13 de marzo de 2026, la Resolución Rectoral RR- 263 - 2026 - ADES-DDME-SAJI de fecha 8 de julio de 2026, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución del Visto, se aprobó el procedimiento implementado para la Licitación Privada N°04/26, cuyo objeto es la "Adquisición de PCs para actualización del parque informático UNLa - 3° LLAMADO", tramitado conforme el supuesto de Licitación Privada, en el artículo 25 inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 12 y 27 inciso b) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16, y se lo adjudicó a la empresa NANOTEC SRL (CUIT N°30-71423688-8), considerando el valor por unidad de Dólares estadounidenses Setecientos Cuarenta y Seis con 69/100 (U\$S 746.69), lo que totaliza un importe de Dólares estadounidenses Treinta y Siete Mil Trescientos Treinta y Cuatro con 50/100 (U\$S 37.334,50);

Que, resultando de necesidad y conveniencia adquirir más cantidad de equipo para actualización del parque informático, en su intervención de NOTA - 2026 - 1905 - DCOM-SADM, el Secretario General y Jefe de Gabinete y el Secretario de Administración promueven la ampliación del contrato de la Licitación Privada N°04/26, Nro orden de compra: 90/2026, adicionando diez (10) unidades, considerando para ello el valor unitario original de adjudicación, Dólares estadounidenses Setecientos Cuarenta y Seis con 69/100 (U\$S 746.69), convertibles de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° del pliego de bases y condiciones



particulares, lo que totaliza Dólares estadounidenses Siete Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis con 90/100 (U\$S 7.466,90);

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación y autorización presupuestaria, conforme NOTA - 2026 - 1303 - DAD-SADM;

Que, la ampliación tramitada se realiza de conformidad con las facultades unilaterales previstas a la Administración en el artículo 12 inciso b) del Decreto Delegado N° 1023/01 y en el artículo 100 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N°1030/16, no resultando por tanto la conformidad del adjudicatario en atención al porcentaje de incidencia de la ampliación;

Que, por todo lo expuesto, corresponde ampliar la Licitación Privada N°04/26, cuyo objeto es la "Adquisición de PCs para actualización del parque informático UNLa - 3° LLAMADO", adjudicada a favor de la empresa NANOTEC SRL(CUIT N°30-71423688-8), considerando diez (10) unidades adicionales, a un valor unitario original de Dólares estadounidenses Setecientos Cuarenta y Seis con 69/100 (U\$S 746.69), convertibles de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 del pliego de bases y condiciones particulares, lo que totaliza un monto de Dólares estadounidenses Siete Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis con 90/100 (U\$S 7.466,90);

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación y autorización presupuestaria;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención sin objeciones que formular, conforme consta en su Dictamen DICJ - 2026 - 617 - DAJ-SAJI;

Que, es atributo del Rector normar sobre el particular, conforme lo dispuesto en el artículo 44 incisos 5, 7 y 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,



EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Ampliar la Licitación Privada N°04/26, cuyo objeto es la "Adquisición de PCs para actualización del parque informático UNLa - 3º LLAMADO", adjudicada a favor de la empresa NANOTEC SRL (CUIT N°30-71423688-8), considerando diez (10) unidades adicionales, a un valor unitario original de Dólares estadounidenses Setecientos Cuarenta y Seis con 69/100 (U\$S 746.69), convertibles de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 del pliego de bases y condiciones particulares, lo que totaliza un monto de Dólares estadounidenses Siete Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis con 90/100 (U\$S 7.466,90).

ARTICULO 2º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente orden de Compra ampliatoria.

ARTICULO 3º: El gasto que demande la aplicación de la presente Resolución, será atendido con cargo a la Dependencia 03-10 Partida Presupuestaria 12.02.05.03.00.90, Dependencia 02-10 Partida Presupuestaria 16.55.09.01.00.01, Dependencia 06-10 Partida Presupuestaria 16.55.09.01.00.01 y a la que a tal efecto se establezca.

ARTICULO 4º: La presente Resolución es refrendada por un Consejero Superior, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución CS N°41/24.

ARTICULO 5º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario General y Jefe de Gabinete, el Secretario de Administración.

ARTICULO 6º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas